

128
rio. De construirse el serubierio y casa de habitacion q^d se
expresa se haga de un sitio q^d ay sirve solo de un lugar in-
mundo edificado y nada saludable y de consiguiente nada
probocho. y enferida edificas con notoria beneficio publico
tiene V. muy bien prevener las facultades q^d le compe-
ten sobre las mercedes que hace a las tierras o solares
de q^d no han hecho en los agraciados pasado un año sin
haber labrado o edificado p^r la ordenanza 235; para q^d en
su consecuencia remeta lo mas conveniente. En quanto
puedo informar con anexos a lo q^d he podido indagar
sobre el particular. Lorca Mayo 25 de 1797.

Josef Albuquerque

